



## COMUNICACIONES INTERNAS

**PARA:** **JOSE ARMANDO ZAMORA REYES**  
Presidente ANH

**OSWALDO OLIVERT PEÑA MANTILLA**  
Vicepresidente Administrativo y Financiero

Comité Institucional de Coordinación de Control Interno  
Vicepresidentes, Gerente Asuntos Legales y Jefas de Oficina

**DE:** **MIGUEL ANGEL ESPINOSA RUIZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO: INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO, PRIMER TRIMESTRE DE 2021**

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de las políticas de austeridad y eficiencia en el gasto público durante el primer trimestre de la vigencia 2021, para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario (DUR) 1068 de 2015 y la Directiva Presidencial 09 de 2018.

Se examinaron los rubros presupuestales a partir de los compromisos adquiridos entre el primero de enero y el 31 de marzo de 2021 y se estableció el comportamiento del trimestre objeto de análisis frente al primer trimestre de 2020.

A continuación, las principales conclusiones:

### 1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Se observó un incremento del 2.6% (\$21.507 millones) respecto a los compromisos del primer trimestre de 2020.

Los gastos de funcionamiento con una reducción significativa fueron los Gastos de Comercialización y Producción (- 61,4%) y Adquisición de bienes y servicios (-21,2%). Se observó incremento de los Gastos de personal (20.6%), gastos por tributos, multas y sanciones (5,5%) y Transferencias corrientes (5,2%).





En los **Gastos de personal**, de acuerdo con lo informado por el GIT Talento Humano, se evidenció incremento en el concepto Sueldo básico (12%), explicado por la variación en los cargos provistos (en el primer trimestre de 2020 eran 119 cargos y en el primer trimestre de 2021 se proveyeron 130 cargos). Se observó que la ANH proveyó cargos de libre nombramiento y remoción y vacantes de cargos de carrera administrativa a través de la figura de encargo, en atención a políticas de empleo público.

El concepto indemnización de vacaciones creció el 25% explicado por el retiro de personal directivo y de planta. En el primer trimestre de la vigencia no se presentaron pagos por Recargos y horas extras cumpliéndose la meta del Plan de austeridad de la ANH.

En la **Adquisición de bienes y servicios** hubo una reducción agregada del 67% (\$227,6 millones) en los períodos comparados. Los rubros con menor apropiación presupuestal fueron Combustible y lubricantes; Mantenimiento de bienes inmuebles; Energía; y Viáticos y gastos de viaje. Así, Viáticos y gastos de viaje presentaron reducción del 74% (no se registraron comisiones al exterior y se cancelaron 11 comisiones al interior). Se observó el cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto en los rubros de Capacitaciones, Servicios de publicidad y/o espacios publicitarios, Papelería, útiles de escritorio y oficina, Suscripción a periódicos, revistas, publicaciones y base de datos, dado que no se evidenciaron pagos por estos conceptos.

Las **Transferencias corrientes** en forma agregada incrementaron 5%. Dentro del rubro se observó que el concepto Incapacidades y licencias disminuyó 38% y no se evidenciaron pagos por Sentencias y conciliaciones.

En los **Gastos de comercialización** en forma agregada la ANH redujo la apropiación en el primer trimestre de 2021 con respecto al mismo periodo de 2020 en 61%.

## 2. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

La ANH disminuyó en 44% los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (de 287 en 2020 a 162 en 2021). Ello significó una disminución en la apropiación presupuestal de \$21.329 millones (una reducción del 68%).

El DUR 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.6. señala la “Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continúa” y establece el párrafo tercero:

*“De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del*





*servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener”*

Se observaron dos (02) contratos cuyas cuantías mensuales superen la asignación mensual del representante legal (66 y 154 de 2021)

### 3. RECOMENDACIONES

- Continuar con el proceso de provisión de la planta de personal aprobada para la ANH, seguir optimizando la contratación de prestación de servicios y mantener la política de no pago de horas extras no requeridas.
- Promover la no acumulación de periodos de vacaciones, conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Establecer una estrategia para la legalización de comisiones de vigencias anteriores pendientes al corte del presente informe.

En el anexo se exponen las cifras examinadas, su detalle y se presenta la matriz que reflejan el cumplimiento de las normas examinadas.

Cordial saludo,

Miguel Angel Espinosa Ruiz  
Jefe Oficina de Control Interno  
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Elaboró: Myriam Pinzón Téllez / Experta OCI

Anexo: 15 folios

## ANEXO INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2021

### 1. INFORMACION GENERAL

#### 1.1 OBJETIVO

Avenida Calle 26 No. 59 - 65 Piso 2  
Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura  
Bogotá D.C. - Colombia. Código postal: 111321  
Teléfono: +57 (1) 593 17 17 - [www.anh.gov.co](http://www.anh.gov.co)



El futuro  
es de todos

Minenergía



Evaluar el cumplimiento de las normas sobre austeridad en el gasto público, definidas en la normatividad vigente que tienen aplicación en la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

## 1.2 ALCANCE

La evaluación se realizará para el periodo comprendido entre el 1º. de enero y el 31 de marzo de 2021.

## 1.3 METODOLOGIA

Se analizaron los reportes de ejecución presupuestal del aplicativo SIIF Nación II correspondientes al periodo enero-marzo de 2021, Base de datos de la Oficina Asesora Jurídica con la relación de contratos suscritos para el periodo analizado.

Se solicitó información a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, Talento Humano, y Oficina Asesora Jurídica, sobre el comportamiento de algunos rubros presupuestales significativos. Con la información recibida se realizó comparación entre el primer trimestre de la vigencia 2020 y el mismo trimestre de la vigencia 2021, se determinaron sus variaciones para establecer el nivel de ahorro, actividades de control y su efectividad con énfasis en los gastos de funcionamiento más representativos.

## 1.4 MARCO NORMATIVO

Decreto único reglamentario (DUR) 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y crédito Público" y mediante el cual se compilan las normas de austeridad expedidas por el Gobierno Nacional.

Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018. Austeridad del gasto.





## 2. ANALISIS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ANH

Los gastos de funcionamiento de la ANH se estructuran en 5 rubros principales, a continuación, se presentan los compromisos adquiridos de enero 1 a 31 de marzo de 2021

CONCEPTO	COMPROMISOS A MARZO DE 2020	COMPROMISOS A MARZO DE 2021	VARIACIONES	% INCREMENTO
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>814.658.150.708</b>	<b>836.228.398.473</b>	<b>21.570.247.765</b>	<b>2,6%</b>
GASTOS DE PERSONAL	4.813.029.250	5.804.603.206	991.573.956	20,6%
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.512.380.951	4.342.584.391	- 1.169.796.560	-21,2%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	773.599.487.927	814.020.007.257	40.420.519.330	5,2%
GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	30.418.937.580	11.729.501.619	- 18.689.435.961	-61,4%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA	314.315.000	331.702.000	17.387.000	5,5%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES DE GOBIERNO	773.575.800.000	814.020.007.257	40.444.207.257	5,0%

Fuente: SIF Nación II

Respecto a los gastos de funcionamiento se presentó un incremento del 2.6% equivalente a COP \$21.507 millones respecto a los compromisos del mismo trimestre del año 2020.

Los gastos de funcionamiento presentan la reducción más significativa en el rubro de Gastos de Comercialización y Producción con una disminución del 61.4% al disminuir la adquisición de materiales, suministros y servicios que participan directamente en los procesos de producción y comercialización.

De otra parte, también presenta disminución el rubro de adquisición de bienes y servicios en 21.2%, debido a la presencia de la pandemia que cambio entre otros los hábitos y requerimientos de la Entidad, por lo que se han tenido que cambiar las estrategias y adoptar nuevas medidas en el contexto actual.

Se observa un incremento significativo de gastos de personal del 20.6%, gastos por tributos multas y sanciones del 5.5% y en transferencias corrientes en un 5.2%.

A continuación, se presenta un análisis de las variaciones más significativas por los rubros presupuestales de funcionamiento.

### 2.1 GASTOS DE PERSONAL





PAGOS				
RUBRO	ACUMULADO ENERO A MARZO 2020	ACUMULADO ENERO A MARZO 2021	VARIACION PESOS	VARIACION PORCENTUAL
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.826.172.640</b>	<b>3.173.135.294</b>	<b>346.962.654</b>	<b>12%</b>
SUELDO BÁSICO	2.747.229.152	3.089.904.391	342.675.239	12%
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	12.374.313	-	- 12.374.313	-100%
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	66.569.175	83.230.903	16.661.728	25%

Fuente: SIIF Nación II

Dentro del trimestre de análisis (enero – marzo de 2021) y de acuerdo con lo informado por la oficina de talento Humano, se observa un incremento en los gastos relacionados con sueldo básico, la variación está dada por el número de cargos provistos en cada vigencia, para el primer trimestre de 2020, no superó los 119 cargos, y para el primer trimestre de 2021, se tienen provistos 130 cargos. Es importante señalar que la administración de la ANH ha adelantado las acciones para proveer de manera definitiva los cargos principalmente de libre nombramiento y remoción, así como las vacantes en cargos de carrera administrativa a través de la figura de encargo.

Se registra el pago por concepto de indemnización de vacaciones: personal directivo que se retiró del servicio: un vicepresidente; personal en la planta: dos Expertos, un Gestor T1 Grado 15 de la planta global por retiro definitivo del servicio por pensión de jubilación o vejez.

Para la vigencia 2021 en el primer trimestre de seguimiento, no se presentaron pagos por concepto de Recargos y Horas Extras. Se dio cumplimiento a la meta del plan de austeridad que fue fijada por la ANH en una reducción del 100%.

## 2.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En este rubro presupuestal se agrupan los pagos presupuestales correspondientes a gastos generales para el funcionamiento de la Agencia; a continuación, se detallan los rubros más significativos realizando una comparación del primer trimestre de 2020- primer trimestre de 2021.





RUBRO	ACUMULADO ENERO A MARZO 2020	ACUMULADO ENERO A MARZO 2021	VARIACION PESOS	VARIACION PORCENTUAL
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>341.452.393</b>	<b>113.788.516</b>	- 227.663.877	<b>-67%</b>
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	40.225.210	21.076.226	- 19.148.984	-48%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.613.410	2.428.913	- 7.184.497	-75%
SERVICIO DE ASEO CAFETERIA Y RESTAURANTE	-	15.305.629	15.305.629	100%
MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES	77.850.513	1.766.648	- 76.083.865	-98%
MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	13.575.270	-	- 13.575.270	-100%
MANTENIMIENTO EQUIPOS DE NAVEGACION Y TRANSPORTE (Mto. Vehículos)	15.901.537	0	- 15.901.537	-100%
ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	3.784.580	0	- 3.784.580	-100%
ENERGIA	81.819.520	53.138.370	- 28.681.150	-35%
TELEFONO MOVIL-FIJO Y OTROS	2.489.792	2.608.946	119.154	5%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE (INTERIOR - EXTERIOR)	66.192.561	17.463.784	- 48.728.777	-74%
CAPACITACIONES	30.000.000	-	- 30.000.000	-100%
SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y/O ESPACIOS PUBLICITARIOS	-	-	-	0%
PAPELERIA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	-	-	-	0%
SUSCRIPCIÓN A PERIODICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASE DE DATOS	-	-	-	0%

Fuente: SIIF Nación II

Los gastos por adquisición de bienes y servicios presentaron una reducción significativa en la mayoría de los rubros del 67% equivalentes a \$227.663.877, debido a las medidas tomadas por la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

Se generó entonces una disminución en los mantenimientos a las instalaciones por el poco flujo de personal, en servicios públicos aunque algunas facturas se encontraban en trámite para pago en el periodo 2021, uso de vehículos con traslados mínimos y su consecuente disminución de mantenimientos y consumos de combustible, con relación al servicio de seguridad y vigilancia se presenta disminución del gasto pagado en el 2021 frente al 2020, por el último pago en el 2020 al convenio 073 de 2019 servicio de esquema fijo de seguridad arrendamiento de vehículos blindados servicio hombres; convenio suscrito con la Unidad Nacional de Protección. Para el 2021 la ejecución por este concepto de seguridad y vigilancia corresponde únicamente al contrato 752 de 2019, de otra parte, en el primer trimestre de 2021 se suprimió un puesto de vigilancia que se ubicaba en las oficinas de Colciencias y estaban dedicadas a la función de fiscalización.







Así mismo, los viáticos y gastos de viaje presentan una reducción del 74% en el primer trimestre del 2021, donde no se registran comisiones al exterior y se cancelaron 11 comisiones al interior de la nación con carácter de investigación, participación en dialogo con territorios, mesas de dialogo con comunidades indígenas, atención conflictividad social, entre otros.

El incremento del 100% Servicio de aseo y cafetería, no corresponde a un incremento real de los gastos de funcionamiento, se encuentra registro presupuestal del 8 de enero de 2020, con vigencias futuras de diciembre 2019 a noviembre 2021; en el primer trimestre 2020 no se recibió factura para pago del servicio durante el trimestre por inconvenientes del proveedor, pero el servicio se recibió satisfactoriamente y su pago se realizó en el trimestre siguiente.

Se observa el cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto para algunos rubros específicos como: capacitaciones, servicios de publicidad y/o espacios publicitarios, papelerías útiles de escritorio y oficina, suscripción a periódicos, revistas, publicaciones y base de datos, dado que no se presentan pagos por estos conceptos en el periodo analizado para las dos vigencias.

### 2.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

RUBRO PRESUPUESTAL	ACUMULADO ENERO A MARZO 2020	ACUMULADO ENERO A MARZO 2021	VARIACION PESOS	VARIACION PORCENTUAL
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>773.599.487.927</b>	<b>814.020.007.257</b>	<b>40.420.519.330</b>	<b>5%</b>
TRANSFERENCIAS DE EXCEDENTES FINANCIEROS A LA NACION (ART 16 EOP)	773.575.800.000	814.005.400.000	40.429.600.000	5%
INCAPACIDADES Y LICENCIAS	23.687.927	14.607.257	- 9.080.670	-38%
FALLOS NACIONALES	-	-	-	0%

Fuente: SIIF Nación II

En el periodo analizado este rubro presupuestal presenta un incremento del 5%, dado por las incapacidades y licencias que disminuyeron en un 38%, así: El pago por concepto de incapacidades disminuyo en un 35% mientras el gasto por licencias disminuyo en un 100%. Esto frente al incremento del 5% en transferencias por excedentes financieros a la nación de los recursos recaudados por concepto de derechos económicos por la exploración y explotación de hidrocarburos. En este periodo no se observaron pagos por sentencias y conciliaciones.

### 2.4 GASTOS DE COMERCIALIZACION

RUBRO PRESUPUESTAL	ACUMULADO ENERO A MARZO 2020	ACUMULADO ENERO A MARZO 2021	VARIACION PESOS	VARIACION PORCENTUAL
GASTOS DE COMERCIALIZACION	30.418.937.580	11.729.501.619	-18.689.435.961	-61%

Fuente: SIIF Nación II

La disminución de este rubro proviene desde la misma Apropiación de los Gastos de Comercialización que se observa en la ejecución presupuestal desagregada, su disminución

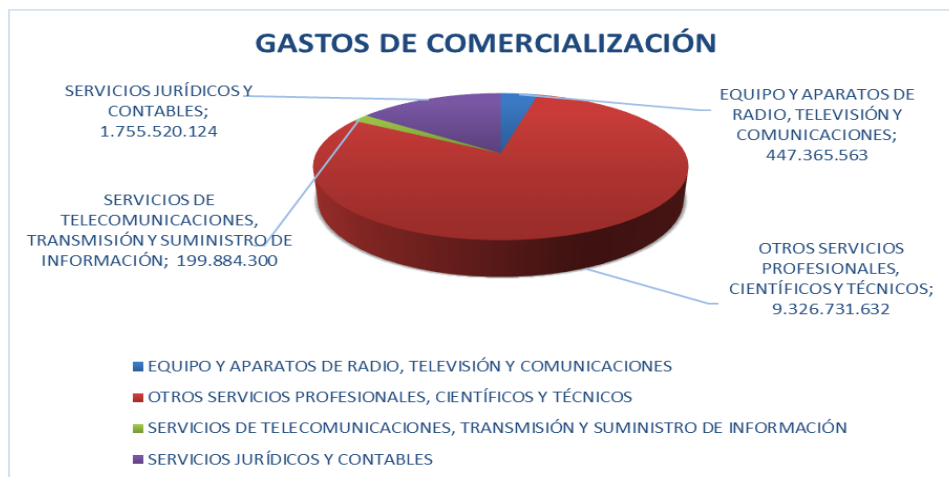




obedece al análisis de las necesidades internas en la ANH por las que la alta dirección decidió acortar la partida solicitada para el presupuesto de la vigencia 2021.

CONCEPTO	COMPROMISO	% PARTICIPACION
EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	447.365.563	4%
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	9.326.731.632	80%
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	199.884.300	2%
SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	1.755.520.124	15%
<b>Total general</b>	<b>11.729.501.619</b>	<b>100%</b>

Fuente: SIIF Nación II



Los recursos son destinados en un 95% para: contratación de servicios profesionales científicos y técnicos con una participación del 80% y servicios jurídicos y contables con el 15%, del total del rubro. El 6% restante corresponde a compromisos por servicios de conectividad, infraestructura tecnológica y mantenimientos de software.

### 3. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Para verificar el comportamiento de la contratación por prestación de servicios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se tomaron los informes de contratación para el I trimestre de las



vigencias 2020-2021 generados por la Oficina Asesora Jurídica cuyo resultado se describe en la siguiente tabla:

PERIODO	No. CONTRATOS	VALOR
A MARZO 31 DE 2020	287	31.426.506.784
A MARZO 31 DE 2021	162	10.097.271.302

Durante el primer trimestre de 2021 se presentó una reducción del 44 % en el número de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, pasando del 287 en 2020 a 162 en el 2021, la reducción del periodo asciende a \$21.329.235.482.

PERIODO	ENERO A MARZO 2020		ENERO A MARZO 2021		VARIACION ABSOLUTA		VARIACION RELATIVA	
	No. CONTRATOS	VALOR CONTATOS	No. CONTRATOS	VALOR CONTATOS	No. CONTRATOS	VALOR CONTATOS	No. CONTRATOS	VALOR CONTATOS
COMPARACION CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION	287	\$ 31.426.506.784	162	\$ 10.097.271.302	- 125	-\$ 21.329.235.482	-44%	-68%

A continuación, se presenta una clasificación de los contratos de prestación de servicios celebrados, clasificados por dependencia y su porcentaje de participación para el I trimestre de 2021:

NUMERO CONTRATOS	% DE PARTICIPACION SEGÚN No. CONTRATOS	DEPENDENCIA DE LA ANH	VALOR CONTRATACION	% DE PARTICIPACION SEGÚN CUANTIA
18	11%	VICEPRESIDENCIA DE ASIGNACION Y PROMOCION DE AREAS	2.565.676.313	25%
41	25%	VICEPRESIDENCIA DE CONTRATOS DE HIDROCARBUROS	1.826.143.312	18%
17	10%	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1.757.496.685	17%
22	14%	VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1.154.920.457	11%
19	12%	OFICINA ASESORA JURIDICA	1.120.903.438	11%
21	13%	VICEPRESIDENCIA OPERACIONES, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	628.265.076	6%
20	12%	VICEPRESIDENCIA TECNICA	603.329.954	6%
4	2%	CONTROL INTERNO	440.536.067	4%
<b>162</b>	<b>100%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>10.097.271.302</b>	<b>100%</b>

La Vicepresidencia de Asignación y Promoción de Áreas es la dependencia de la Agencia con una mayor representación en el valor de la contratación de prestación de servicios con el 25%, mientras la Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos tiene el mayor número de contratos suscritos.



En atención a lo dispuesto en el decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.6: *Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad sin factores prestacionales.*

Se procedió a verificar la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica contentiva de la contratación por este concepto y se observan 3 contratos de prestación de servicios profesionales que superan la asignación mensual del representante legal en el 2021:

ASIGNACION BASICA MENSUAL PRESIDENTE ANH	
ASIGNACION BASICA MENSUAL	21.368.842
PRIMA TECNICA NO SALARIAL	10.684.421
<b>Total</b>	<b>32.053.263</b>

Fuente Oficina Talento Humano

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL (PESOS)	MENSUAL	FECHA SUSCRIPCION	TERMINACION
66	DU BRANDS SAS	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER DIÁLOGO TERRITORIAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA RESOLUCIÓN 904 DE 2020, POR LA CUAL SE FIJAN LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PPII, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES	\$ 75.085.282	\$ 75.085.282	5/02/2021	26/02/2021
142	FDP LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS SAS	PRESTACION DE SERVICIOS JURÍDICOS DE ASESORÍA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	\$ 192.595.000	\$ 32.130.000	15/02/2021	14/08/2021
154	MANTILLA McCORMICK SAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO JURÍDICO A LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES MISIONALES Y EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ÁREAS PARA LA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS Y EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA RONDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CEPI	\$ 647.600.000	\$ 63.179.480	16/02/2021	31/12/2021

Fuente: Información Tomada base de datos OAJ

Es necesario señalar lo dispuesto en el decreto 2785 de 2011, artículo 4 establece: *“Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad”.*





ASIGNACION BASICA MENSUAL + PRESTACIONES SOCIALES PRESIDENTE ANH	
VALOR ANUAL	688.631.838
VALOR PROMEDIO MENSUAL	57.385.987

Fuente Oficina Talento Humano

Una vez observada la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica que relaciona los contratos de prestación de servicios profesionales registra la suscripción de dos (2) contratos cuyas cuantías mensuales superen la asignación mensual del representante legal (DUR 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.6.):

- Contrato 66 de 2021 Du Brands SAS - \$75.085.252 con fecha de suscripción y terminación en el mismo mes.
- Contrato 154 de 2021 Mantilla Mc Cormick SAS - \$63.179.480

### RECOMENDACIONES

- Se recomienda la construcción de un documento donde se detallen conceptos, políticas y metas de ahorro.
- Adelantar acciones administrativas que permitan reflejar la reducción en los consumos de servicios públicos.
- Continuar con el proceso de provisión de la planta de personal aprobada para la ANH y mantener la política del no pago de horas extras no requeridas.
- Gestionar desde el área de talento humano la no acumulación de periodos de vacaciones, conforme a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública garantizando que por regla general, las vacaciones no sean acumuladas ni interrumpidas y sean concedidas, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a que se cause el derecho a disfrutarlas, tanto para personal de carrera como cargos de libre nombramiento y remoción; con el propósito de evitar el pago de indemnización de periodos acumulados.
- Gestionar desde el área de talento humano una estrategia que permita el manejo de la legalización de comisiones de vigencias anteriores pendientes al corte del presente informe.
- Continuar con las acciones para garantizar la reducción gradual de contratos de prestación de servicios profesionales.





#### 4. VERIFICACION POLITICAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO

Decreto 1068 de 2015					
Artículos	Cumple	No Cumple	Enero a marzo de 2021	Control Asociado	Área responsable
Artículo 2.8.4.2.1. Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo.	X		No se presentaron durante el periodo de evaluación.	Acto administrativo jefe Órgano Público	Talento Humano
Artículo 2.8.4.2.2. Las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno. Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X		No se presentaron durante el periodo de evaluación.	Autorización Ministerio de Relaciones Exteriores	Talento Humano
Artículo 2.8.4.2.3. El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.		X	Aún persisten comisiones de vigencias anteriores sin legalizar por parte del comisionado. En la vigencia 2021 no se presentaron valores a reintegrar.	ID de comisión vs ID de legalización	Talento Humano
Artículo 2.8.4.3.1. En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.	X		Los desembolsos de los contratos se realizan de acuerdo con el PAC aprobado.	Relación de contratos vs PAC	Oficina asesora Jurídica y Financiera.
Artículo 2.8.4.3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.	X		Se verificó mediante muestra aleatoria que, para la contratación directa la Entidad incluye en los estudios previos la "justificación del valor del contrato/análisis del sector".	Ley 80 de 1993 y modificatorios	Oficina asesora Jurídica
Artículo 2.8.4.3.4 No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.	X		Durante el periodo evaluado, no se presentó contratación para mejoras suntuarias de inmuebles, se ejecutaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, principalmente a través del contrato integral de aseo y mantenimiento.	Normatividad de austeridad del gasto vigente al momento de suscripción de contratos.	VAF- Grupo administrativo.
Artículo 2.8.4.3.1.1. Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho		X	No se obtuvo evidencia de la radicación de informe según la norma.	Correspondencia Control Doc, ID de envío a MHCP.	VAF - Ordenador del gasto en la ANH





Decreto 1068 de 2015					
Artículos	Cumple	No Cumple	Enero a marzo de 2021	Control Asociado	Área responsable
internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios.					
Artículo 2.8.4.4.2. Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes.	X		El acuerdo sindical, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por el departamento administrativo de la función pública.	Ordenamiento Normativo para salarios de "Agencias Estatales de Naturaleza Especial, del sector descentralizado o de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional." Acuerdos sindicales.	VAF- Talento Humano
Artículo 2.8.4.4.3. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.	X		Las autorizaciones de horas extras cuentan con la resolución de reconocimiento para los conductores de la ANH, para la vigencia 2020 y en el 2021 no se han autorizado valores por este concepto.	Actos administrativos que soporten los pagos de Horas extras.	VAF- Talento Humano
Artículo 2.8.4.4.5. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.	X		Se verificó que los contratos suscritos cuentan con el certificado de inexistencia suscrito por el Líder de Talento Humano, no obstante, es necesario que las áreas evalúen las necesidades de personal con criterios de austeridad en el gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en la directiva 09 de 2019	Certificado de inexistencia de personal	Talento Humano
Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicio en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.		X	Se observaron tres (3) contratos con valores mensuales superiores a la remuneración mensual del presidente.	Base de datos Contratación	OAJ - Ordenadores del gasto
Artículo 2.8.4.4.7. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.	X		Se verificó que en la Entidad no existe vinculación de supernumerarios.	Base de datos Contratación, normatividad de Austeridad del gasto Entidades Públicas.	OAJ - Ordenadores del gasto
Artículo 2.8.4.5.1. Las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad.	X		Se han utilizado diferentes canales para divulgar los programas y políticas, portal web <a href="http://www.anh.gov.co">www.anh.gov.co</a> , redes sociales, canales de comunicación interna (intranet, monitores)	Ley de transparencia. Normatividad de Integridad de la información.	Área dueña de la información a publicar, Oficina de Comunicaciones y OTI





Decreto 1068 de 2015					
Artículos	Cumple	No Cumple	Enero a marzo de 2021	Control Asociado	Área responsable
Artículo 2.8.4.5.3. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.	X		La ANH, ha trabajado en la implementación y certificación del Sistema de Gestión Ambiental, lo que ha permitido la reducción gradual en el consumo de papelería.	Ejecución presupuestal	VAF- Grupo administrativo
Artículo 2.8.4.5.4. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	X		Se registra publicación en el Diario Oficial de los Actos Administrativos proferidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos	Informe Ejecutivo de VAF. Ejecución presupuestal	VAF- Grupo administrativo
Artículo 2.8.4.5.5. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios.	X		Se verificaron las obligaciones de enero a marzo de 2021 y no se observaron pagos por concepto de impresión de informes, folletos o textos institucionales.	Informe Ejecutivo de VAF. Ejecución presupuestal.	VAF- Grupo administrativo
Artículo 2.8.4.5.6. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	X		Se verificaron las obligaciones de enero a marzo de 2021 y no se observaron pagos por este concepto.	Informe Ejecutivo de VAF. Ejecución presupuestal	VAF- Grupo administrativo
Artículo 2.8.4.5.7. Está prohibido a los Organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.	X		Se verificaron las obligaciones de enero a marzo de 2021 y no se observaron pagos por estos conceptos.	Informe Ejecutivo de VAF. Ejecución presupuestal	VAF- Grupo administrativo
Artículo 2.8.4.6.1. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	X		Se verificó el listado de obligaciones generado del aplicativo SIIF Nación y no se observan pagos por estos conceptos.	Informe Ejecutivo de VAF. Ejecución presupuestal	VAF- Grupo administrativo
Artículo 2.8.4.6.2. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	X		Se verificaron los objetos contractuales en la base de datos generada por la Oficina Asesora Jurídica en el primer trimestre y ninguno tiene los objetos descritos en dicho artículo.	En la base de datos contratación de enero a marzo de 2021	OAJ
Artículo 2.8.4.6.3. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.	X		Se revisaron las obligaciones del SIIF Nación de enero a marzo de 2021 y no se observaron pagos por este concepto	Ejecución presupuestal. Base de datos contratación de enero a marzo de 2021	VAF- Grupo administrativo. OAJ
Artículo 2.8.4.6.4. Los organismos,	X		Las claves son administradas por	Relación	VAF- Grupo







Al contestar cite Radicado 20211300586963 Id: 682116  
Folios: 18 Fecha: 2021-05-19 15:26:43  
Anexos: 0  
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO  
Destinatario: PRESIDENCIA

Decreto 1068 de 2015					
Artículos	Cumple	No Cumple	Enero a marzo de 2021	Control Asociado	Área responsable
entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.			la Vicepresidencia Administrativa y financiera	personas con autorización de llamadas	administrativo
Artículo 2.8.4.6.5. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades.	X		Solamente se tiene asignado equipo de teléfono celular al presidente de la ANH	Relación personas con asignación de celular	VAF- Grupo administrativo
Artículo 2.8.4.6.6. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos	X		La asignación de vehículos corresponde a: presidente y vicepresidentes de la ANH.	Relación personas con asignación de vehículo	VAF- Grupo administrativo
Artículo 2.8.4.6.7. En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior.	X		El manejo y control del parque automotor de la ANH, se encuentra dentro de las responsabilidades de la Coordinación administrativa y financiera donde se establecieron los parámetros a seguir para el uso de los vehículos.	Relación parque autor motor y asignación a presidente y vicepresidente s.	VAF - Grupo Administrativo
Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.	X		Es necesario reglamentar el procedimiento para la autorización de salida de vehículos fuera del perímetro urbano de Bogotá, sede de la ANH.	Relación parque autor motor	VAF - Grupo Administrativo
Artículo 2.8.4.8.1. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.	X		En el periodo enero a marzo, no se registraron obligaciones por este concepto.	Base de contratación en la OAJ, ejecución presupuestal.	OAJ
Decreto 1737 de 1998 Artículo 21º.- No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos	X		En el periodo enero a marzo 2021, no se registraron obligaciones por este concepto.	Base de contratación en la OAJ, ejecución presupuestal.	OAJ





Al contestar cite Radicado 20211300586963 Id: 682116  
Folios: 18 Fecha: 2021-05-19 15:26:43  
Anexos: 0  
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO  
Destinatario: PRESIDENCIA

Decreto 1068 de 2015					
Artículos	Cumple	No Cumple	Enero a marzo de 2021	Control Asociado	Área responsable
bienes...					
Decreto 1737 de 1998 Artículo 21º.- No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios a cargo de la entidad.	X		En el periodo enero a marzo 2021, no se registraron obligaciones por este concepto.	Base de contratación en la OAJ, ejecución presupuestal.	OAJ
Los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.	X		Se realizó una verificación de inventario In house, se definieron bienes de baja para proceder en el 2021.	Base de datos de activos e Intangibles, reporte OTI.	VAF - Grupo Administrativo - OTI
Parágrafo 3 Artículo 2.8.4.4.5. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.		X	Se observaron dos (2) contratos con valores mensuales superiores a la remuneración mensual del presidente.	Base de contratación en la OAJ – Certificación Talento Humano	OAJ – Talento Humano
Los recursos que destinen las entidades públicas y las Agencias y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial que no esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.	X		Se verificaron las obligaciones de enero a marzo de 2021. Se observa que se contrata la participación estratégica en eventos propios de su función legal. No se observaron pagos por concepto de impresión de informes, folletos o textos institucionales.	Base de contratación en la OAJ. Información VPAA	VAF-VPAA





Al contestar cite Radicado 20211300586963 Id: 682116  
Folios: 18 Fecha: 2021-05-19 15:26:43  
Anexos: 0  
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO  
Destinatario: PRESIDENCIA

